

## Código de Ética de los Servidores Públicos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

---

### **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PLANEACION Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**

#### **1.- VOCACIÓN DE SERVICIO**

El valor ético más importante para nosotros, los Servidores Públicos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal, de todos los niveles jerárquicos, lo constituye la vocación de servicio.

Se entiende como vocación de servicio la actitud permanente y la mejor aplicación de la inteligencia y de la voluntad para servir a los ciudadanos y habitantes de la Ciudad con plena diligencia, siempre encaminada al bienestar colectivo de la comunidad.

#### **2.- HONESTIDAD**

La honestidad es una virtud ética personal que trasciende el desempeño diario del servicio público. Nosotros, los servidores públicos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal debemos guiar todos nuestros actos, regidos por el valor ético de la honestidad.

Se considera a todo acto deshonesto como contrario al bien común de la comunidad y al debido desempeño del servicio público municipal, el cual será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios de Nuevo León y los reglamentos municipales correspondientes.

#### **3.- LEGALIDAD**

Nosotros los Servidores Públicos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal realizaremos las funciones y desempeñaremos nuestras responsabilidades con estricto apego a las leyes, reglamentos, manuales, políticas y demás normas que estemos obligados a acatar en el desempeño del cargo o plaza de trabajo. La trasgresión a la normatividad constituye un acto contrario al buen desempeño del servicio público y al bienestar colectivo de la comunidad.

#### **4.- PROFESIONALISMO.**

Aplicaremos el mayor esfuerzo en desempeñar nuestro trabajo con diligencia, calidad, eficiencia y eficacia, procurando siempre la superación personal continua.

#### **5.- IMPARCIALIDAD**

Atenderemos al usuario de los servicios o trámites municipales sin distinción de personas, nivel social o económico. Asimismo rechazamos actuar con prepotencia o favoritismo hacia cualquier usuario de los servicios o trámites que presta el Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal.

#### **6.- PUNTUALIDAD**

Nosotros los Servidores Públicos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal, observaremos el horario de entrada y salida establecido por la autoridad competente para ejercer nuestra labor diaria de trabajo.

#### **7.- PRODUCTIVIDAD**

En todo caso, atenderemos diligentemente los asuntos que nos sean encomendados o los que debamos atender según nuestras funciones y responsabilidades, solucionándolos o dándoles trámite en el menor tiempo posible y con la mayor calidad.

#### **8.- GENEROSIDAD**

Deberemos siempre, actuar regidos por el valor ético de la generosidad; es decir, dar lo mejor posible de nosotros mismos, a favor de los compañeros servidores públicos, subordinados o superiores jerárquicos. Así mismo actuaremos regidos por este principio en la atención al ciudadano en los trámites y servicios que prestemos como servidores públicos.

#### **9.- SOLIDARIDAD**

Deberemos siempre ser solidarios con todos los compañeros de trabajo, es decir, debemos brindarnos la ayuda mutua que sea necesaria para el mejor desempeño de nuestras labores diarias como servidores públicos, y así proporcionar un servicio de calidad a los ciudadanos y habitantes del Municipio.

#### **10.- SUBSIDIARIDAD**

Los servidores públicos del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal que tengamos una posición de jerarquía nos empeñaremos siempre en lograr el desarrollo permanente del personal a nuestro cargo, brindando la asesoría y apoyo que fuere necesario y oportuno.

#### **11.- RESPETO**

El respeto a la dignidad de la persona es el valor básico de la convivencia diaria entre servidores públicos y de nosotros con las personas usuarias de los servicios y trámites que presta el Municipio a sus ciudadanos y habitantes.

## **12.- ORDEN**

El principio de orden implica que cumplamos con los plazos fijados para la prestación de un servicio y la realización de un trámite. El orden implica también el cuidado de los bienes y equipo que son puestos bajo nuestro resguardo y el uso racional de los materiales que empleemos en nuestro trabajo diario.